MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°116-2023-MDB

Barranco, 19 de octubre del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece que, "***Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.***"; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el segundo párrafo del artículo 22° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 376- MDB-2023 establece que, ***"En situaciones de urgencia y/o emergencia declaradas conforme a ley, el Concejo Municipal podrá reunirse en sesión extraordinaria siempre que se cuente con el quórum de ley. En este caso, la convocatoria puede realizarse por cualquier medio idóneo de notificación, incluyendo el correo electrónico. La asistencia del Alcalde y Regidores a las Sesiones de Concejo, tendrá el carácter de prioritario y obligatorio."***

Que, mediante informe N° 0109-2023-SGGRD-GDE-MDB de fecha 18 de octubre del 2023, la Sugerencia de Gestión del Riesgo de Desastres emite opinión favorable al convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Distrital de Barranco.

Que, mediante informe N° 1909-2023-SGACP-GAF-MDB de fecha 18 de octubre del 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial emite opinión favorable al convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Distrital de Barranco.

Que, mediante informe N° 0506-2023-GAJ-MDB de fecha 19 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal "favorable" a la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Distrital de Barranco.

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Gerente de Desarrollo Económico, previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

Artículo primero. - APROBAR la celebración del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Distrital de Barranco.

y **AUTORIZAR** a la Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir el mismo.

Artículo segundo. - ENGARCAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente a Acuerdo.

Artículo tercero. - ENCARGAR al despacho de Secretaria General publicar el presente acuerdo en el portal institucional (www.munibarranco.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
V°B°
Jorge E. Alferrano
D'Onofrio
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA